	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 013
(JUNIO 14 DE 2024)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CARGO DE VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA PLANTA INSTITUCIONAL
CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, el Decreto 2038 de 2023 entre otras normas y el artículo 24 del estatuto general que rige a la Institución;

CONSIDERANDO

Que, el actual Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, fue creado mediante Decreto Presidencial No 3506 del 10 de Diciembre de 1981 como un Centro de Educación Intermedia Profesional y como ente descentralizado del Orden Departamental dentro del marco del Decreto-Ley No 80 de 1980, cambiando su denominación de intermedia por la técnica por medio de la Ley 25 de 1987 y adquirió la condición de Establecimiento Público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente por medio de la Ley 24 del 11 de febrero de 1988.


Que, la naturaleza jurídica de la Institución es de Establecimiento Público de educación superior, del orden Territorial, a la que le aplican las disposiciones nacionales en materia de modificación y reestructuración de plantas de personal.

Que, mediante la Ordenanza No 004 del 13 de octubre de 2006, la Asamblea Departamental, incorporó el establecimiento público del orden nacional al orden departamental, con el fin de que el servicio educativo sea administrado por el departamento.

Que, el Acuerdo del Consejo Directivo No. 038 de 30 noviembre del 2020, se aprueba la Estructura del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” y se establecen las funciones por dependencia.

Que, a través del Acuerdo No. 046 de noviembre de 2023, el Consejo Directivo de la institución modificó la planta administrativa y profesoral, se faculta al Rector para la provisión de cincuenta y siete (57) cargos de la planta de personal de la institución para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el estudio técnico, los demás cargos creados a partir de este acto administrativo se harán de manera gradual, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, el cual no pierde su vigencia, con la expedición del presente acuerdo.

Que, el Consejo Directivo de acuerdo con sus competencias, avaló al Rector mediante el Acuerdo 004 del 8 de marzo de 2024, iniciar y adelantar trámites y actuaciones orientadas al cambio de

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” a institución universitaria de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Que, se hace necesario determinar a organización académica y administrativa como respuesta al proceso de cambio de carácter académico de institución universitaria, dentro de los principios de eficiencia, eficacia, economía y de conformidad con el establecido en la Ley 30 de 1992 y la Ley 749 de 2002.

Que, se realizó un estudio de cargas de trabajo empleando como método de análisis, el Método de los Estándares Subjetivos, el cual es el recomendado por la guía metodológica del Departamento Administrativo de la Función Pública, identificando la cantidad y el tiempo de trabajo requerido para el desarrollo de procesos, procedimientos, actividades y funciones que se dan a lugar en la Institución, resultados que se resumen por nivel así:


NIVEL	No. CARGOS	PORCENTAJE
DIRECTIVO	8	11%
ASESOR	1	1%
PROFESIONAL	28	41%
TÉCNICO	10	15%
ASISTENCIAL	21	31%
TOTAL	68	100%

Que, la Institución Universitaria, para la modificación de su planta de personal en atención a las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y gerencia pública evidencia la necesidad de crear el cargo en denominación, código y grado del empleo, de la planta de personal de la Institución que se relaciona a continuación:

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	Vicerrector de Institución Técnica Profesional	096	14
1	TOTAL		

Que, el área de Gestión Humana, certifica que los cambios anunciados son procedentes puesto actualmente el cargo no existe y sería un cargo de libre nombramiento y remoción, no se encuentran inscritos en empleos de carrera administrativa en ninguna convocatoria, ni concurso en el aplicativo de la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Que, la Profesional Universitaria de Gestión financiera, certifica mediante oficio de fecha 14 de junio de 2024, que existe viabilidad financiera para la creación del cargo a crear.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Que, la Institución Universitaria, para la modificación de su planta de personal en atención a sus necesidades presentó certificación jurídica que respalda lo certificado por Gestión Humana y deja constancia que las modificaciones implementadas en la planta de personal; no se registran dentro de las modificaciones propuestas desmejora alguna de los aspectos salariales y prestacionales de los cuales hoy son acreedores.

Que, el literal d. del Artículo 24 del Estatuto General de la Institución Universitaria, establece como función del Consejo Directivo: “Aprobar, a propuesta del Rector, las modificaciones de la estructura orgánica que consideren pertinentes y aprobar las modificaciones de planta de profesores y administrativos, de acuerdo con disponibilidad presupuestal”.

Que, el literal h) del Artículo 40 del Estatuto General, establece como función del Rector “Someter a consideración del Consejo Directivo los proyectos de planta de personal que requiera la Institución previo lleno de los requisitos de ley”.

Que, en mérito de lo expuesto,


ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del cargo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión a la estructura de la planta institucional con fines de cambio de carácter a institución universitaria.

No. DE CARGOS	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA DEL CARGO
1	Directivo	Vicerrector de Institución Técnica Profesional	096	14	Libre Nombramiento y Remoción

ARTÍCULO 2. VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN. Son funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, sin perjuicio de las establecidas por la Constitución, la ley, los estatutos el manual de funciones y los reglamentos internos:

- a. Dirigir y coordinar las actividades de investigación, de extensión, egresados, prácticas proyección social e internalización.
- b. Asesorar a la rectoría en la formulación de políticas planes y programas de investigación, extensión, proyección social e internacionalización.
- c. Dirigir y fomentar la capacidad para la generación, producción del conocimiento y desarrollo científico y tecnológico, la innovación y el emprendimiento según las necesidades del sector productivo y la normatividad vigente
- d. Direccionar la consolidación y seguimiento de grupos de investigación, semilleros y proyectos, así como la promoción, divulgación y transferencia de resultados de investigación según las necesidades Institucionales.


	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- e. Proyectar las capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de extensión académica y proyección social, para satisfacer las necesidades del sector social, académico y productivo.
- f. Gestionar las relaciones de la institución con la sociedad, el sector productivo y as comunidades académicas nacionales e internacionales para propiciar, desde los procesos misionales, acciones de cooperación que apoyen la internacionalización.
- g. Dirigir y garantizar la formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de políticas, estrategias y modelos para el fomento de la Educación Superior según las necesidades legales y del entorno
- h. Establecer alianzas estratégicas entre la institución, la comunidad y la empresa que beneficien el desarrollo de los programas académicos y de proyección social.
- i. Gestionar las relaciones de la institución con la sociedad, el sector productivo y las comunidades académicas nacionales e internacionales para propiciar, desde los procesos misionales, acciones que apoyen la internacionalización de la Institución, cumpliendo con la normatividad institucional y legal vigente.
- j. Participar de manera obligatoria en los Comités, Comisiones, grupos, consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la institución, por delegación o designación.
- k. Asistir en la constitución de políticas, procesos y gestión de la formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- l. Proyectar los estudios previos de acuerdo con las necesidades de la dependencia a cargo, destinado a adelantar el proceso precontractual, de conformidad al principio de planeación.
- m. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, manual de funciones, reglamentos internos de la entidad.
- n. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la calidad y control interno.
- o. La demás inherentes a su naturaleza y las que le sean asignados por las normas legales y funciones de la dependencia

ARTÍCULO 3. La provisión del cargo creado mediante el presente acto administrativo se hará una vez se obtenga el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de carácter académico.

ARTÍCULO 4. El correspondiente nombramiento del vicerrector de Investigación y Extensión se realizará conformidad con los dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia

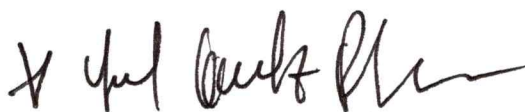
ARTÍCULO 5. Las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 046 de noviembre de 2023 del Consejo Directivo de la institución, quedan vigentes y, así mismo todas las actuaciones efectuadas después de su vigencia y en virtud de su implementación.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La vigencia del presente acuerdo está supeditada al reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional de autorización de cambio de carácter a Institución Universitaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

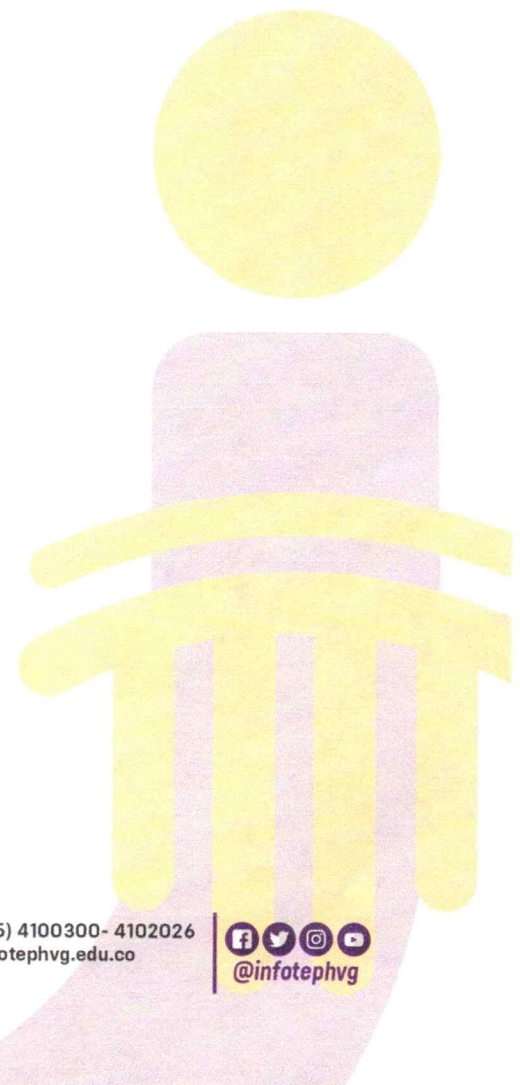
Dado en Ciénaga, Magdalena, a los catorce (14) días de junio de 2024.



YESID GONZÁLEZ PERDOMO
Presidente



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria



**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
"HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"
INFOTEP – CIÉNAGA, MAGDALENA**

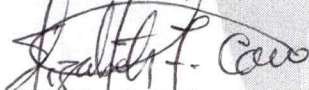
NIT: 891.701.932-0

Certifica:

Que, la puesta en marcha del acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADICIÓN DEL CARGO DE VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LA PLANTA INSTITUCIONAL CON FINES DE CAMBIO DE CARÁCTER A INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA", no representa impacto financiero para la institución en la vigencia fiscal 2024. No obstante, la proyección de los recursos por concepto de transferencias para funcionamiento que constituye base presupuestal permitirá cubrir las asignaciones propias de este cargo.

Se Expide la presente Certificación, a los catorce (14) días del mes de junio de 2024.

Atentamente,



Elizabeth Flórez Cano
P.E. de Gestión Financiera